



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 366/2012
á, 13 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio "Secretaría General OF. N° 2110/2012 del 20 de noviembre de 2012" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 29 de noviembre de 2012, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el **Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 80/2012, REFERENTE AL "MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA: ACERA DEL FRONTIS POLICIAL DISTRITO POLICIAL N° 8, UV-75 DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 5"**, representada legalmente por el Sr. Sixto Chuquimia Aguilar, para su aprobación en el plazo de 15 días.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa de Inicio del Proceso de Contratación D.C. Nro. 113/2012, de fecha 15 de octubre del 2012, la Responsable de Procesos de Contratación ANPE de la OMAF **RESUELVE**. De conformidad a lo establecido en el artículo 34 para grafo I inciso b) del decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, se **UTORIZA** el Inicio del Proceso de Contratación ANPE, por Solicitud de Propuesta OB. 35/2012 OMAF, Segunda Convocatoria, referente al: **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO POLICIAL 8, UV. 75 DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 5"**, por el Precio Referencial de Bs. 192.723,25.- (Ciento Noventa y Dos Mil Setecientos Veintitrés 25/100 Bolivianos), estimado por la unidad solicitante conforme a lo establecido en el numeral 35 inc. a) y d) del Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28/06/2009 de las NB-SABS.

Que, cursa Certificación Presupuestaria N° 201200444, Preventivo N° 01696 de fecha 17/07/2012, Fuente 20 (Recursos Específicos) Organismo 210 (Rec. Especificos.de Municipalidades e indígena Originario Campes), Prog. 50, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 24110 (Mantenimiento y Reparación de Inmuebles) por el importe de Bs. 192.723,25.- (Ciento Noventa y Dos Mil Setecientos Veintitrés 25/100 BOLIVIANOS).

Que, se procedió a la publicación del proceso de Contratación en la mesa de partes y en la página Web de SICOES, en fecha 16/10/2012.

Que, el responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE-RPA, en fecha 15 de agosto de 2012, designó mediante D.C. C.I. N° 224/2012, a los miembros de la COMISION DE CALIFICACION.

Que, la Comisión Calificadora, en cumplimiento al artículo 38, Parágrafo III, inciso c), del Decreto Supremo N° 0181, concordante con el Documento Base de Contratación, procedió a la evaluación de las propuestas presentadas para la Convocatoria Pública Nacional, por requerimiento de propuestas técnicas O.B. 35/2012 OMAF (SEGUNDA CONVOCATORIA), referente al **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO POLICIAL 8, UV. 75 DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 5"**, CUCE 12-327864-00-327864-2-1, bajo el método de Selección y Adjudicación Precio Evaluada Mas Bajo y forma de adjudicación por el Total, en tal sentido previa verificación del cumplimiento de la propuesta técnica y documentación legal-administrativa se recomienda **ADJUDICAR** a la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S&V**, representada legalmente por su propietario señor **SIXTO CHUQUIMIA AGUILAR**, por el monto de Bs. 162.607,30 (Ciento Sesenta y Dos Mil Seiscientos Siete 30/100 Bolivianos) por cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el Documento Base de Contratación.

Spl



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, por RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN D.C. N° 72/2012, de fecha 06 de noviembre de 2012, y de conformidad al Art. 34, par. I, Inc. d) y f) del Decreto Supremo N° 181 resuelve adjudicar el Proceso ANPE, para la Convocatoria Pública Nacional por requerimiento de propuestas técnicas O.B. 35/2012 OMAF (SEGUNDA CONVOCATORIA), referente al MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO POLICIAL 8, UV. 75 DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 5", CUCE 12-327864-00-327864-2-1, bajo el método de Selección y Adjudicación Precio Evaluada Mas Bajo y forma de adjudicación por el Total, en tal sentido previa verificación del cumplimiento de la propuesta técnica y documentación legal-administrativa se recomienda ADJUDICAR a la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S&V, representada legalmente por su propietario señor SIXTO CHUQUIMIA AGUILAR, por el monto de Bs. 162.607,30 (Ciento Sesenta y Dos Mil Seiscientos Siete 30/100 Bolivianos) por cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el Documento Base de Contratación.

Que, cursa Informe Legal del Dpto. de Licitaciones y Contrato N° 67/2012 de fecha 13 de noviembre de 2012, emitido por el Profesional Abog. Kevin Sandoval Ribera- Profesional Departamento de Licitaciones y Contratos, en el cual se informa que la empresa adjudicada cumple la presentación y validez de los documentos legales y requeridos.

Que, por mandato a lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 80/2012, referente al "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO POLICIAL N° 8, UV. 75 DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 5", adjudicado a la Empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S&V, representada legalmente por su propietario Señor SIXTO CHUQUIMIA AGUILAR, por el monto de Bs. 162.607,30 (Ciento Sesenta y Dos Mil Seiscientos Siete 30/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Quince (15) días calendarios, una vez emitida la orden de proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.